

MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL



PROCESO
GESTIÓN INTEGRADA DEL
PORTAFOLIO DE PLANES,
PROGRAMAS Y PROYECTOS
Versión 1
20/02/2018

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL	
	Proceso: Gestión Integrada Del Portafolio De Planes, Programas Y Proyectos	
Versión: 1	Vigencia: 20/02/2018	Código: M-E-GIP-01

TABLA DE CONTENIDO

1.	ABREVIACIONES Y SIGLAS	2
2.	INTRODUCCIÓN	3
3.	NORMATIVIDAD	4
4.	DEFINICIONES	7
5.	METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO	10
5.1	HERRAMIENTAS.....	10
5.2	ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	11
5.3	ESTRUCTURA DEL SEGUIMIENTO.....	13
5.3.1	SEGUIMIENTO OPERATIVO:.....	13
5.3.2	SEGUIMIENTO TÉCNICO	13
5.3.3	SEGUIMIENTO FINANCIERO	14
5.4	INFORME DE SEGUIMIENTO.....	14
5.5	ACTA DE CIERRE DEL PROYECTO	15
5.6	SOPORTES.....	15
5.7	FRECUENCIA DE PRESENTACION DE INFORMES	15
5.8	PLAZOS PARA ENVIO DE INFORMES.....	16
5.9	CONDICIONES EN EL INFORME DE AVANCE Y FINAL	16
5.10	ACLARACIONES	17

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL	
	Proceso: Gestión Integrada Del Portafolio De Planes, Programas Y Proyectos	
Versión: 1	Vigencia: 20/02/2018	Código: M-E-GIP-01

1. ABREVIACIONES Y SIGLAS

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ANLA
Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional	BPIN
Banco de Indicadores Sectoriales	BIS
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	CEPAL
Consejo Nacional de Políticas Económicas y Sociales	CONPES
Contraloría General de la República	CGR
Corporaciones Autónomas Regionales	CAR
Departamento Nacional de Planeación	DNP
Fondo de Compensación Ambiental	FCA
Fondo Nacional Ambiental	FONAM
Gases Efecto Invernadero	GEI
Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente	INDERENA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	MINAMBIENTE
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	MAVDT
Metodología General Ajustada	MGA
Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	OAP
Plan Nacional de Desarrollo	PND
Plan Operativo Anual	POA
Plan Operativo Anual de Inversiones	POAI
Presupuesto General de la Nación	PGN
Recursos Naturales No Renovables	RNNR
Recursos Naturales Renovables	RNR
Reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental -	ROFCA
Sistema de Información Ambiental de Colombia	SIAC
Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación	SMSCE
Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión	SPI
Sistema Integrado de Información Financiera	SIIF
Sistema Nacional Ambiental	SINA
Sistema General de Regalías	SGR
Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas	SUIFP

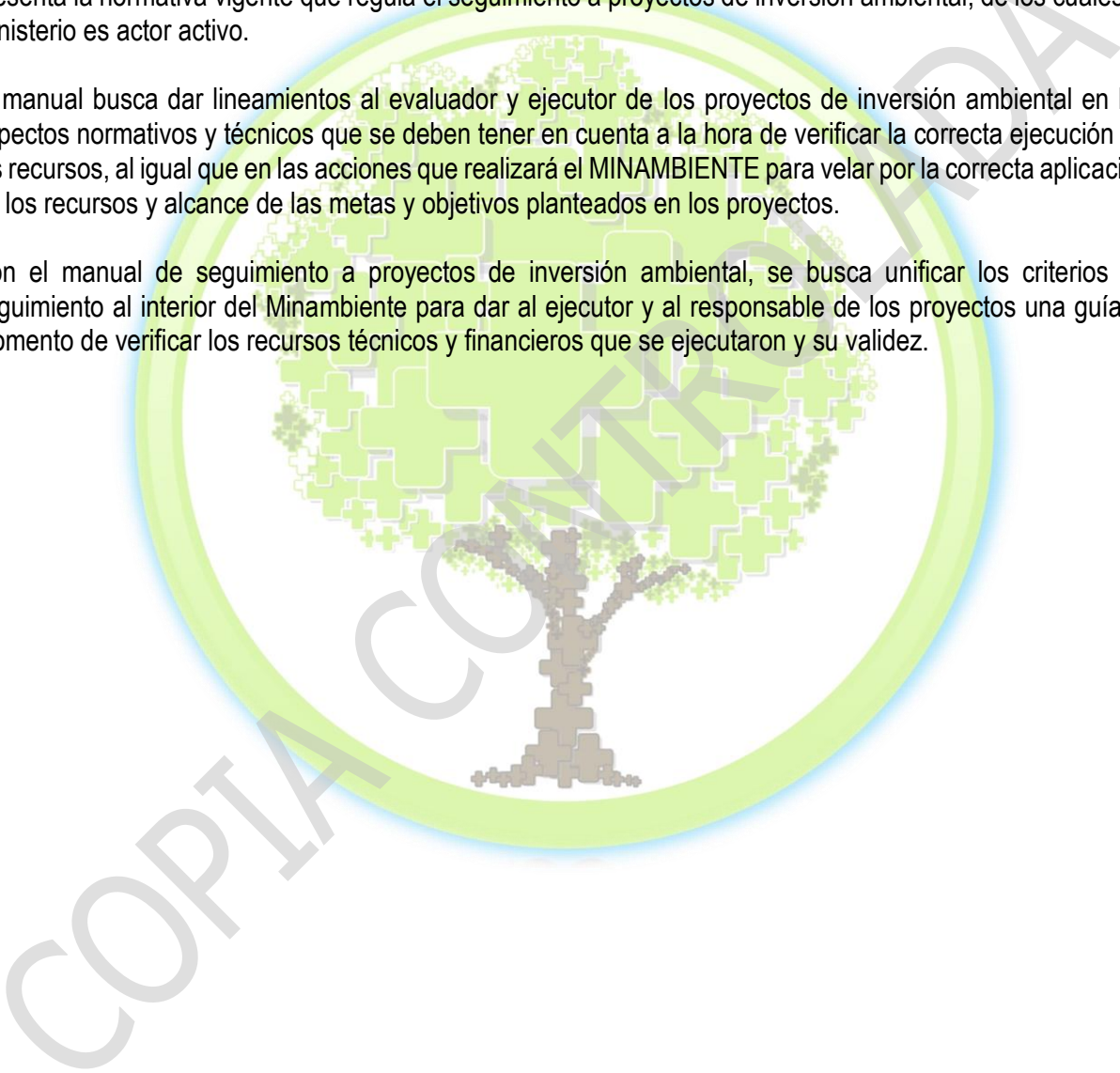
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL	
	Proceso: Gestión Integrada Del Portafolio De Planes, Programas Y Proyectos	
Versión: 1	Vigencia: 20/02/2018	Código: M-E-GIP-01

2. INTRODUCCIÓN

El presente manual se constituye en una herramienta general para realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión del sector ambiental financiados con recursos del FCA, del FONAM y de otras fuentes de financiación relacionadas con el Ministerio (PGN entre otros). En el manual de seguimiento se establecen las condiciones operativas, financieras y técnicas para la ejecución de los proyectos, además se presenta la normativa vigente que regula el seguimiento a proyectos de inversión ambiental, de los cuales el Ministerio es actor activo.

El manual busca dar lineamientos al evaluador y ejecutor de los proyectos de inversión ambiental en los aspectos normativos y técnicos que se deben tener en cuenta a la hora de verificar la correcta ejecución de los recursos, al igual que en las acciones que realizará el MINAMBIENTE para velar por la correcta aplicación de los recursos y alcance de las metas y objetivos planteados en los proyectos.

Con el manual de seguimiento a proyectos de inversión ambiental, se busca unificar los criterios de seguimiento al interior del Minambiente para dar al ejecutor y al responsable de los proyectos una guía al momento de verificar los recursos técnicos y financieros que se ejecutaron y su validez.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL	
	Proceso: Gestión Integrada Del Portafolio De Planes, Programas Y Proyectos	
Versión: 1	Vigencia: 20/02/2018	Código: M-E-GIP-01

3. NORMATIVIDAD

A continuación se presenta una breve reseña de los lineamientos normativos que rigen el seguimiento a proyectos de inversión en el sector ambiental:

En el Decreto 4317 de 2004, en el artículo 3° numeral 5 se establece la función del Consejo de Gabinete del FONAM:

“Determinar los procedimientos y mecanismos para el seguimiento y control de las subcuentas del FONAM”.

El Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 6 - “Artículo 2.2.6.6.2. Reportes de seguimiento a los proyectos de inversión”, establece:

“Las entidades ejecutoras deberán reportar mensualmente al sistema que administra el Departamento Nacional de Planeación el avance logrado por el proyecto durante ese periodo”. “Las Oficinas de Planeación de las entidades ejecutoras, o quien haga sus veces, serán las responsables de verificar la oportunidad y calidad de la información registrada en el sistema.”

Lo anterior sin contravenir lo dispuesto en los artículos 92 y 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, corresponde al Departamento Nacional de Planeación hacer el seguimiento a los proyectos de inversión pública, para lo cual utilizará el Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública que se trata en los artículos 2.2.6.1.1.1 al 2.2.6.1.1.3 del presente decreto, y que se integra al Sistema Unificado de Inversión Pública.”

Por otro lado, en el Acuerdo N° 4 del 2010 por medio del cual se expide el reglamento operativo del Fondo de Compensación Ambiental en el artículo 5° numeral 6 se establece:

“Realizar el seguimiento a la ejecución física, técnica y financiera de los recursos asignados por el fondo, de acuerdo con lo aprobado por el comité del fondo y lo establecido en el reglamento operativo.”

Asimismo, en el artículo 19 del Reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental - ROFCA: “SEGUIMIENTO. Acorde con las funciones establecidas en el artículo quinto de este reglamento, la secretaría técnica del Fondo de Compensación Ambiental deberá hacer seguimiento a:

a) Ejecución de los recursos asignados por el fondo. Con el apoyo de las diferentes áreas técnicas el Ministerio verificará la realización de las actividades llevadas a cabo durante la ejecución de los recursos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, acorde con lo aprobado por el comité del fondo, así como el logro de los resultados tanto en términos físicos como financieros con el apoyo de la herramienta de seguimiento a proyectos de inversión (SPI).

Para tal fin, las corporaciones deberán enviar a la Secretaría Técnica del Fondo los informes técnicos y financieros definidos en el documento “Requisitos y Guía Metodológica del Fondo de Compensación Ambiental”. La verificación del avance y/o cumplimiento de las metas previstas y de la ejecución de los

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL	
	Proceso: Gestión Integrada Del Portafolio De Planes, Programas Y Proyectos	
Versión: 1	Vigencia: 20/02/2018	Código: M-E-GIP-01

recursos se podrá hacer a partir de visitas de campo y/o a través de los informes trimestrales y el informe final establecidos en la misma guía.

En caso de comprobarse que la corporación beneficiada está utilizando los recursos desembolsados por el fondo, para actividades o propósitos diferentes a los aprobados, o que se hagan modificaciones del Plan Operativo sin sufrir el procedimiento establecido en este *Reglamento Operativo* y en la *Guía*, el comité podrá solicitar el reintegro de los recursos asignados y a su vez informar al DNP y el MMHCP, así como adelantar las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

b) Recaudo de los recursos del fondo. conjuntamente con el grupo de finanzas y presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se hará seguimiento permanente al pago de aportes y reintegros según lo establecido en los artículos 18 y 19 del presente Reglamento Operativo.

La normatividad a utilizar en el presente manual será la utilizada por el grupo de apoyo técnico, evaluación y seguimiento a proyectos de inversión ambiental de acuerdo con el alcance que al grupo se le haya dado en el momento de su conformación con la resolución 0083 del 18 de enero de 2016 en donde se establece según el artículo 2 numeral 6:

“Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Compensación Ambiental – FCA y Fondo Nacional Ambiental – FONAM, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos operativos, las normas de planeación y de presupuesto que apliquen, según la fuente de financiación.”

Igualmente dentro de la resolución N° 0707 del 20 de marzo de 2015 “Por la cual se crean los grupos internos de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se determinan sus funciones, se designan coordinadores y se deroga la Resolución 0060 del 15 de enero de 2014”, se establece dentro de las funciones del grupo de Gestión de Proyectos:

“Coordinar el control, seguimiento y evaluación a la ejecución física de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Compensación Ambiental, de acuerdo con el procedimiento metodológico definido por el Departamento Nacional de Planeación para la Evaluación de Productos, lo establecido en los reglamentos operativos, las normas de planeación y de presupuesto que aplican según la fuente de financiación, así como la elaboración, consolidación y presentación informes dirigidos a la Alta Dirección, organismos del Estado y demás agentes externos.

Realizar el control, seguimiento e informes periódicos de las contribuciones, rendimientos financieros y reintegros de recursos no ejecutados, que deben efectuar las corporaciones al Fondo de Compensación Ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley 344 de 1996 y demás normas que regulan la materia.”

En la resolución 1978 del 7 de septiembre de 2015 en artículo 16 se establecen las funciones del Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, dentro de las que se establece:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL	
	Proceso: Gestión Integrada Del Portafolio De Planes, Programas Y Proyectos	
Versión: 1	Vigencia: 20/02/2018	Código: M-E-GIP-01

“Determinar los procedimientos y mecanismos para el seguimiento y control de las subcuentas del FONAM, sin perjuicio de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales de Naturales de Colombia.”

“Realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos del FONAM.”



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL	
	Proceso: Gestión Integrada Del Portafolio De Planes, Programas Y Proyectos	
Versión: 1	Vigencia: 20/02/2018	Código: M-E-GIP-01

4. DEFINICIONES

Actividad: Conjunto de procesos u operaciones mediante los cuales se agrega valor a los insumos existentes, y al hacerlo, se genera un producto (bien o servicio) determinado. Consiste en la ejecución de ciertos procesos o tareas mediante la utilización de los recursos humanos, materiales, técnicos, y financieros asignados a la actividad con un costo determinado.

Bienes y servicios:

Bien: corresponde a un producto tangible, almacenable y transportable.

Servicio: corresponde al producto intangible, que se produce y consume al mismo tiempo, es no almacenable y no transportable.

Bien y/o servicio provisto por el proyecto como consecuencia de la transformación de unos insumos a través de un conjunto de actividades específicas. Los productos deben agotar los objetivos específicos y deben cumplir a cabalidad con el objetivo general del proyecto. Son el resultado de al menos una actividad principal y un número no determinado de actividades secundarias.

Bienes y servicios ecosistémicos: son productos de procesos o funciones de los ecosistemas que brindan beneficios al ser humano (de tipo ecológico, cultural, económico) directa o indirectamente, incluyen aquellos de aprovisionamiento, como: alimentos, agua; servicios de regulación, como control de inundaciones, sequías, degradación del suelo y enfermedades; servicios de sustento como formación de sustratos y reciclaje de nutrientes y servicios culturales, bien sea recreacionales, espirituales, religiosos, materiales e inmateriales.

Cadena de valor: metodología que ayuda a estructurar adecuadamente las iniciativas de inversión (proyectos) y tiene como finalidad mejorar la calidad de la información de los proyectos y programas que planean y ejecutan las entidades, facilitando su formulación y la decisión de asignación de recursos entre ellos, tanto por parte de la entidad responsable como por parte de aquella que viabiliza la iniciativa. La cadena de valor muestra de manera lógica el como a través de actividades se transforman unos insumos en (Productos) para cumplir unos (Objetivos específicos) con los que obtienen unos resultados que generen impactos (Objetivo General) y lleven a unos resultados finales o a la solución de una problemática identificada (Fin).

Ejecución presupuestal: comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener bienes y servicios en la cantidad y oportunidad prevista.

Formato de informe de seguimiento: La ficha de seguimiento es una herramienta creada por el Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión Ambiental por medio de la cual se verifica la ejecución de los recursos técnicos y financieros y de gestión tenidos en cuenta en la formulación del proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL	
	Proceso: Gestión Integrada Del Portafolio De Planes, Programas Y Proyectos	
Versión: 1	Vigencia: 20/02/2018	Código: M-E-GIP-01

El Formato busca detallar la ejecución financiera, física (productos –metas) y de gestión (actividades) de cada objetivo específico, categorizándolo de acuerdo al tipo de inversión (mano de obra calificada, mano de obra no calificada, transporte, materiales e insumos, entre otros) establecidas por la cadena de valor del DNP.

Adicional a esto, El formato establece la relación de soportes por categoría de inversión permitiendo verificar para cada meta el número de procesos llevados a cabo en la ejecución.

Indicador: representación cuantitativa verificable objetivamente en la que se registra, procesa y presenta la información que permite medir avances o retrocesos en el alcance de un objetivo a nivel de gestión, de producto y de impacto (DNP, 2009). Es una expresión cualitativa o cuantitativa que refleja la dinámica de fenómenos reales por medio de la evolución de una (o varias) variables, teniendo como referencia una meta o una medición anterior; permite hacer seguimiento y evaluar dichos fenómenos a través del tiempo, y provee información confiable que permita tomar decisiones (DANE, 2009).

Indicador ambiental: representación cuantitativa y cualitativa del estado general de los componentes del ambiente, y los fenómenos que lo impactan. Los indicadores ambientales dan cuenta de determinadas dinámicas ambientales en las que se relacionan los sistemas socioculturales, económicos y ecológicos y se refieren al estado, tendencia en el uso y posible impacto sobre temas como: la biodiversidad; la cantidad y calidad de agua; la calidad del aire y del suelo; la disponibilidad y extracción de algunos recursos naturales (bosques, pesca, agricultura); la contaminación urbana; la generación de residuos sólidos; el uso de agroquímicos; la frecuencia e intensidad de los desastres naturales; entre otros (Quiroga, 2009).

Indicador de eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, a través de los resultados obtenidos, sin referencia al costo de su consecución.

Indicador de impacto: mide la consecuencia de los efectos de los proyectos en la población y/o el territorio, su carácter es de mayor permanencia y su presencia evidencia cambios importantes en la tendencia histórica. Están relacionados con las contribuciones de los proyectos al cumplimiento de la misión u objetivo superior de la institución y del grupo.

Meta: cuantificación de los objetivos que se pretende alcanzar en los ámbitos temporal y espacial, considerando los recursos necesarios, lo que conlleva su descripción, el establecimiento de una unidad de medida y el monto o cantidad.

Objetivo General: Es la situación deseada para la población con relación al problema identificado. El objetivo general se origina al convertir en positivo el problema central del árbol del problema.

Objetivo Específico: son los medios cuantificables que llevarán al cumplimiento del objetivo central y se alcanzarán a través de las alternativas de solución. Los medios u objetivos específicos surgen de pasar a positivo las causas del problema.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL	
	Proceso: Gestión Integrada Del Portafolio De Planes, Programas Y Proyectos	
Versión: 1	Vigencia: 20/02/2018	Código: M-E-GIP-01

Expresión cualitativa de los resultados que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio determinado, y que especifica con claridad en qué, para qué se proyecta, y por qué se debe realizar una determinada intervención.

POA: Los formatos POA son una herramienta tecnológica desarrollada por el FCA usada para registrar cada uno de los planes operativos anuales. Hacen parte de la documentación exigida por el FCA para la formulación de los proyectos, cumpliendo la doble función de servir para el registro detallado de los proyectos, soportando los elementos exigidos por la MGA y la cadena de valor, y para el seguimiento de las actividades desde las corporaciones. Como herramienta tecnológica incorpora desarrollos orientados a facilitar el diligenciamiento, transferir información entre formatos y calcular totales.

Plan operativo anual de inversiones: es un instrumento de planificación estatal en el cual se señalan los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. Este plan guarda concordancia con el plan nacional de inversiones. El DNP preparará un informe regional y departamental del presupuesto de inversión para discusión en las comisiones económicas de Senado y Cámara de Representantes.

Proyecto: es el nivel más concreto de programación que consiste en un conjunto articulado de actividades integradas, destinado a lograr objetivos específicos, con un presupuesto dado y un tiempo determinado, orientado a la producción de bienes y servicios.

Resultado: es el efecto o impacto (intencional o no, positivo o negativo) derivado de una relación de causa y efecto provocada por una intervención de desarrollo. Es un cambio de conjetura medible debido a una relación casual.

Sistema de Seguimiento a los Proyectos de Inversión:

Es el conjunto de instrumentos y procedimientos institucionales bajo los cuales interactúan una serie actores, específicamente en un sistema de información, con el propósito de identificar si los recursos y actividades desarrolladas en el proyecto de inversión están generando los productos definidos durante la formulación.

Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación: es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL	
	Proceso: Gestión Integrada Del Portafolio De Planes, Programas Y Proyectos	
Versión: 1	Vigencia: 20/02/2018	Código: M-E-GIP-01

5. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO

El seguimiento es un proceso descriptivo que se utiliza durante la etapa de ejecución de la intervención pública (programa o proyecto) por el cual se recolecta y se registra información de ejecución, comparándola con lo planificado en la formulación, para identificar las desviaciones, fortalezas y debilidades de ésta, y así introducir cambios como ajustes de POA, de cronograma, entre otros, que lleven a mejores niveles de ejecución y a un cumplimiento óptimo de sus objetivos.

El seguimiento se realiza por parte del MinAmbiente, con base en la documentación presentada por el ejecutor (informes de avance y finales, de supervisión, de interventoría, entre otros). Cuando se considere necesario el MinAmbiente de manera selectiva y/o aleatoria podrá realizar visitas de verificación a la ejecución de estos recursos.

5.1 HERRAMIENTAS

Los principales herramientas para el seguimiento a los proyectos de inversión del sector ambiental son:

- a-** Resoluciones o Acuerdos de distribución según sea el caso.
- b-** Formato de informe de seguimiento de los proyectos de inversión ambiental, código F-E-GIP-19.
- c-** Informe de avance o final del proyecto.
- d-** POA, ejec1, ejec2, ejec3, ejec4 y ejec5.
- e-** Plan de gestión del riesgo a la ejecución del proyecto (esto sería tarea de la supervisión o interventor).
- f-** Informe del SUIFP.
- g-** Informe del SIIF.
- h-** Informe del SPI.
- i-** Informe de visitas de seguimiento.
- j-** Informes de supervisión e interventoría.
- k-** Actas de recibo parcial o final de obra.
- l-** Indicadores de impacto, cuando existan.
- m-** Carpeta actualizada del proyecto.
- n-** Certificaciones de ejecución física y financiera firmadas por el representante legal, jefe de planeación, jefe financiero de la entidad ejecutora, según corresponda.
- o-** Evidencia de productos obtenidos de acuerdo con las metas del proyecto.
- p-** Registro fotográfico del proceso de ejecución del proyecto.

Esta información debe presentarse en medio físico y/o digital cumpliendo los tiempos establecidos en las resoluciones o acuerdos de distribución. El seguimiento operativo a los proyectos se llevará a cabo a través de estas herramientas verificando tanto el avance físico, de gestión y financiero de los recursos del proyecto, revisando y analizando la información registrada, para emitir las alertas tempranas en el desarrollo de la ejecución de los proyectos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL	
	Proceso: Gestión Integrada Del Portafolio De Planes, Programas Y Proyectos	
Versión: 1	Vigencia: 20/02/2018	Código: M-E-GIP-01

5.2 ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento a los proyectos de inversión tiene un alcance tanto técnico como financiero, el cual debe contemplar los siguientes pasos para la presentación de la información por parte de las corporaciones y para el seguimiento realizado por el MINAMBIENTE:

5.2.1 Corporaciones, Unidades Administrativas Especiales e Institutos de apoyo:

- A.** Se debe revisar el alcance de las resoluciones o acuerdos según la fuente de financiación verificando los compromisos adquiridos en tiempos y condiciones para la realización del seguimiento.
- B.** Reporte del proyecto viabilizado en el SPI de conformidad con la “GUIA DE REGISTRO DE SEGUIMIENTO MENSUAL” elaborada por el DNP.
 - B.1** Actualización en el SUIFP del proyecto de inversión en conformidad al manual del módulo BPIN para actualización de ficha.
 - B.2** Reportes mensuales de los compromisos y pagos en el SIIF del proyecto de inversión sujeto a seguimiento.
- C.** Para la presentación del informe final de ejecución de los proyectos, es requisito que, además del POA de ejecución o la ficha de seguimiento según sea el caso, se incluya un informe ejecutivo en el que se resuma la evolución de todas las actividades programadas y se anexasen los soportes que se consideren pertinentes para evidenciar los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto. En este informe se deben resumir las generalidades de la ejecución del proyecto y sus resultados. El informe en mención deberá seguir la siguiente estructura:
 1. Información general
 - Nombre del proyecto
 - Número de resolución o acuerdo de distribución presupuestal
 - Fecha de inicio y finalización
 - Objetivo general
 - Objetivos específicos
 2. Ejecución física

Corresponde a la información consolidada de la ejecución del proyecto para lo cual se deberán desarrollar, para cada meta, las actividades ejecutadas indicando los resultados obtenidos frente a los programados. Así mismo, se deben detallar las metodologías desarrolladas en cada caso y las innovaciones tecnológicas aplicadas (si las hay).

Se debe también incluir una relación de los usuarios atendidos, especificando POA el municipio, vereda, nombre del usuario, nombre y tamaño del predio, ubicación dentro de la microcuenca o cuenca (si fuere el caso) indicando su ubicación con coordenadas, (poligonal), área destinada al

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL	
	Proceso: Gestión Integrada Del Portafolio De Planes, Programas Y Proyectos	
Versión: 1	Vigencia: 20/02/2018	Código: M-E-GIP-01

proyecto con sus coordenadas (poligonal) y área destinada al proyecto y detalles sobre las acciones particulares a implementar o implementadas.

3. Matriz de indicadores de Impacto resultado de la ejecución del proyecto de inversión

En esta matriz se describen de forma simple los impactos logrados a corto, mediano y largo plazo con la ejecución del proyecto en cada uno de los contextos abióticos, bióticos y sociales del área de ejecución del proyecto.

Esta matriz complementara el análisis de impacto de la inversión realizada a través de la financiación de proyectos y contribuirá a la construcción de políticas y estrategias con base en resultados evidenciados.

4. Conclusiones y observaciones en la ejecución del proyecto.¹

Para la presentación de los informes de avance o parciales se deben cumplir todos los requisitos presentados anteriormente,

- D.** Análisis y/o ajustes a la información solicitada por el MINAMBIENTE. Una vez presentado el informe de avance o final al proyecto, el Grupo de Apoyo Técnico, evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión del Sector Ambiental realizará un informe de seguimiento con base en la información suministrada por la entidad ejecutora. (F-E-GIP-19)

El informe describe la revisión del contenido técnico y financiero del proyecto y se definen la aceptación o no del informe de avance o final evaluado.

5.2.2 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

- A.** El MINAMBIENTE realizará la verificación de las resoluciones o acuerdos según la fuente de financiación de los proyectos de inversión con distribución de recursos.
- B.** Revisión de la información remitida por la entidad ejecutora.
- C.** El Grupo de Apoyo Técnico, evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión del Sector Ambiental realizará un informe de seguimiento a la información suministrada por la entidad ejecutora en los informes parciales y finales.
- D.** Para el cierre del proyecto, se remitirá el informe de seguimiento a la secretaría técnica correspondiente, para su aprobación a través del Comité decisorio o el órgano específico de aprobación.

¹ Requisitos y Guía Metodológicas del Fondo de Compensación Ambiental – FCA. 2013. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MINAMBIENTE.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL	
	Proceso: Gestión Integrada Del Portafolio De Planes, Programas Y Proyectos	
Versión: 1	Vigencia: 20/02/2018	Código: M-E-GIP-01

- E.** En caso de incumplimientos totales y parciales del proyecto, evidenciados en el informe de seguimiento elaborado por el El Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión del Sector Ambiental se deben presentar ante el Comité decisorio o el órgano específico de aprobación, las opciones de control establecidas en el literal 5.9 de este documento.

5.3 ESTRUCTURA DEL SEGUIMIENTO

5.3.1 SEGUIMIENTO OPERATIVO:

El seguimiento operativo se estructura bajo la revisión del contenido y presentación de las herramientas diseñadas para este propósito. La visita técnica es una herramienta del seguimiento operativo, para la cual se requieren los siguientes items:

- Disponer de un espacio y la logística necesaria para exponer los avances, productos y logros de los proyectos de inversión.
- Brindar acompañamiento y logística para la visita de campo de los proyectos que se consideren necesarios.
- Presentar la documentación completa relacionada con la ejecución de los proyectos objeto del seguimiento en mención.
- Disponibilidad de al menos dos (2) funcionarios de la corporación responsables de los diferentes proyectos de forma permanente durante la visita para el seguimiento técnico y financiero; así como personal de la ejecución e interventoría.

5.3.2 SEGUIMIENTO TÉCNICO

La verificación de la ejecución técnica de los proyectos se hará por medio del seguimiento a las evidencias reportadas por la corporación para cada una de las metas y actividades formuladas en la cadena de valor.

Los indicadores de producto formulados para cada meta deben ser reportados por la entidad ejecutora de manera que ella misma y el evaluador puedan verificar el progreso del proyecto o en caso de que sea el reporte final, el cumplimiento satisfactorio de los productos pactados.

Por su parte, los indicadores de gestión que se encuentran asociados a cada actividad del proyecto deben ser de igual manera reportados por la entidad ejecutora de manera que el evaluador verifique la realización de la totalidad de actividades propuestas en el proyecto. Los indicadores de gestión también le permiten al formulador hacer una verificación propia de sus avances en términos de actividades.

La entrega de evidencias para cada actividad y meta programada se hará teniendo en cuenta el formato de evidencias de acuerdo a los indicadores de gestión y producto.

Cuando el producto final del proyecto corresponda a un documento de plan de manejo, plan de ordenación, estudio específico, diseños, entre otros, es preferible que estos documentos sean enviados en medio digital

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL	
	Proceso: Gestión Integrada Del Portafolio De Planes, Programas Y Proyectos	
Versión: 1	Vigencia: 20/02/2018	Código: M-E-GIP-01

(identificando el tipo de programa que se debe usar para su lectura) y no en medio físico, debido a que pueden tener observaciones por parte del área técnica que obligarían a su ajuste o corrección acarreado el uso innecesario de papel y recursos de la Corporación². Cuando este producto sea validado se les solicitará la copia impresa asociada al resultado del mismo.

5.3.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO

El seguimiento a la ejecución financiera del proyecto se hará de manera comparativa entre las herramientas utilizadas en el presente manual y el reporte de las entidades ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación y los soportes que de estos se soliciten como:

- Contratos, convenios, entre otros, para la verificación de compromisos de recursos.
- Comprobante de egreso y/o pagos.
- Actas de entrega de adquisición de insumos.
- Informes de los supervisores y/o interventores de aceptación de productos y autorización de pagos.

5.4 informe de seguimiento

El MINAMBIENTE, a través de las secretarías técnicas de los distintos fondos de inversión, emitirá un informe de seguimiento de acuerdo a la información suministrada por la entidad ejecutora, las condiciones del informe de seguimiento son:

SE ACEPTA: El informe de seguimiento acepta la información operativa, técnica y financiera remitida por la entidad ejecutora. En los informes de avance, se remite a la entidad ejecutora, Si es sobre el informe final, éste permitirá el cierre técnico y financiero del proyecto según lo descrito en el numeral 5.2 D.

NO SE ACEPTA: El informe de seguimiento no acepta la información parcial o total remitida por la entidad ejecutora, se registran conclusiones y recomendaciones y se solicita información adicional a la entidad ejecutora.

En el caso de informes de avance, la entidad ejecutora podrá subsanar las recomendaciones, observaciones y solicitudes que deben ser tenidas en cuenta en la presentación del informe final.

Para la revisión del informe final se contemplan máximo dos revisiones a partir de la fecha de finalización del proyecto. El Informe final que no cumpla los requisitos y observaciones en la segunda revisión, determinará el cierre del proceso de evaluación y la devolución de los recursos que no se encuentren debidamente justificados, igualmente los órganos de decisión de los fondos pueden tomar decisiones complementarias sobre el tema.

² Requisitos y Guía Metodológicas del Fondo de Compensación Ambiental – FCA. 2013. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MINAMBIENTE.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL	
	Proceso: Gestión Integrada Del Portafolio De Planes, Programas Y Proyectos	
Versión: 1	Vigencia: 20/02/2018	Código: M-E-GIP-01

5.5 ACTA DE CIERRE DEL PROYECTO

Cuando en el informe de seguimiento acepte la información remitida del proyecto de inversión ambiental, la secretaría técnica de cada fondo o quien haga sus veces, presentará a los comités de la fuentes de financiación de recursos de inversión el listado de los proyectos con favorabilidad al cierre.

El comité por votación y registrado en acta, establecerá el cierre de los proyectos basado en el informe de seguimiento del proyecto. La Oficina Asesora de Planeación entregará y notificará el cierre del proyecto a cada corporación.

El Tiempo máximo para el cumplimiento de los requisitos de seguimiento por parte de las entidades ejecutoras para los proyectos de inversión es hasta el 31 de diciembre del periodo definido en el marco de la vigencia fiscal de la reserva que se pueda establecer o se establezca en la ejecución de los recursos financieros del proyecto.

5.6 SOPORTES

Los soportes que evidencien la ejecución de las metas y los objetivos deben contener la siguiente información:

- a-** Reporte SIIF.
- b-** Producto en medio magnético.
- c-** Contratos y/o convenios.
- d-** Mapas y/o planos en medio físico y digital (cuando aplique en formatos editables o compatibles con los sistemas de información del Minambiente).
- e-** Informe de interventoría y/o supervisión.
- f-** Plan de seguimiento a la gestión del riesgo a la ejecución del proyecto.
- q-** Informe del SUIFP.
- r-** Informe del SIIF.
- s-** Informe del SPI.
- t-** Informe de visitas de seguimiento.
- u-** Informes de supervisión e interventoría.
- v-** Actas de recibo parcial o final de obra.
- w-** Certificaciones de ejecución física y financiera firmadas por el representante legal, jefe de planeación, jefe financiero de la entidad ejecutora, según corresponda.

5.7 FRECUENCIA de presentación de informes

El seguimiento a la ejecución de los recursos asignados, será efectuado a través de informes entregados por las entidades ejecutoras de la siguiente manera

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL	
	Proceso: Gestión Integrada Del Portafolio De Planes, Programas Y Proyectos	
Versión: 1	Vigencia: 20/02/2018	Código: M-E-GIP-01

- a-** Un informe de avance a los 6 meses del inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la asignación y o distribución presupuestal del mismo .
- b-** Un informe final del proyecto de inversión, una vez finalice el tiempo establecido en el cronograma de ejecución aprobado para el proyecto de inversión.

5.8 PLAZOS PARA ENVIO DE INFORMES

Los plazos máximos para la presentación del informe de avance y final se establecerá de la siguiente manera:

- a-** Para el informe de avance, máximo 15 días después de los 6 meses del inicio de la ejecución del proyecto de inversión.
- b-** Para el infome final, hasta 30 días posteriores a la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

5.9 CONDICIONES EN EL INFORME DE AVANCE Y FINAL

En caso tal que el informe de avance o final no contenga información necesaria para su aceptación o incumplan con lo establecido durante la viabilización de los proyectos, se procederá a implementar condiciones de alarmas y/o control, como se establece a continuación:

ALARMAS:

- a-** Cuando se presenten productos incompletos en físico y/o digital
- b-** Inconsistencias entre las herramientas de seguimiento y las enviadas físicamente al MINAMBIENTE.
- c-** Incumplimiento del Cronograma establecido en la aprobación para la ejecución del proyecto.

ACCIONES DEL MINAMBIENTE AL PRESENTARSE LAS ALARMAS:

- a-** Oficios y comunicaciones de advertencia a las corporaciones.
- b-** Visitas de seguimiento a las corporaciones para la verificación del desarrollo del proyecto.

CONTROL

- a-** Incumplimiento de las condiciones de alarma.
- b-** No se acepta el informe final.

ACCIONES DEL MINAMBIENTE AL PRESENTARSE LAS CONDICIONES DE CONTROL:

- a-** Reportes del incumplimiento de la ejecución del proyecto ante los entes de control, el DNP y Hacienda.
- b-** Solicitud de reintegro de los recursos.
- c-** Solicitud de suspensión de los recursos ante el Ministerio de Hacienda.
- d-** Implicaciones jurídicas para las corporaciones.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MANUAL DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL	
	Proceso: Gestión Integrada Del Portafolio De Planes, Programas Y Proyectos	
Versión: 1	Vigencia: 20/02/2018	Código: M-E-GIP-01

Cuando se presente una condición de alarma o control en el seguimiento a un proyecto de inversión, la secretaría técnica o quien haga sus veces, remitirá el respectivo informe al comité para su conocimiento y aplicación de las medidas descritas anteriormente.

5.10 Aclaraciones

Con el presente manual se debe tener en cuenta:

- a- La modificación del Plan Operativo Anual – POA se permitirá hasta la entrega del informe de avance, modificaciones posteriores a este plazo no serán tenidas en cuenta.
- b- Para el seguimiento establecido en las resoluciones y acuerdos de distribución de recursos de los proyectos de inversión, se tendrá en cuenta la metodología y los procedimientos establecidos en este manual.

Para el cierre técnico y financiero de los proyectos de inversión se establecerá a través de actas emitidas por el comité técnico o secretaría técnica según la fuente de financiamiento.

